

ORDENANZA Nº 365/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente Nº 00067, Myriam Rosa Iturbe, M.I Nº 3.041.548, CUIL/CUIT Nº 27-03041548-0, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de **Juan Pablo Boschetti, D.N.I. 35.527.708**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote, identificado provisoriamente como Nº19, de la Manzana Nº88, ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte II de la Ciudad de Las Varillas, que mide 12m. de frente sobre calle Constructor Aldo Cantoni, por 29,5m. de fondo, o sea una superficie total de 354m². Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M88 Manz. Of. 88 P118 L118” de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº250/2017 y la documentación obrante.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

